

**COMITÉ DE COMPETICIÓN ACTA N.º 26**

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2018 / 19 se llega a los siguientes ACUERDOS:

**FÚTBOL SALA SENIOR GRUPO 1º**

**(Acta 25).- \* ENCUENTRO A.A. BORGOROSO (20 AÑOS)-LA GALERÍA / EL BARRIO F.S. ( jornada 9 ).**

El jugador del equipo EL BARRIO F.S., **D. RAÚL DÍAZ MORALES** con número de tarjeta deportiva 21609, fue expulsado en el transcurso del encuentro por insultar, amenazar y agredir a un jugador adversario, produciéndose una clara vulneración hacia el jugador del equipo contrario en un acto totalmente contrario al derecho de cualquier persona.

Este Comité, ante la gravedad de lo sucedido y en el ánimo de proteger la integridad física de todas las personas que intervienen en las competiciones así como preservar, en el capítulo disciplinario, el buen funcionamiento de las mismas, en aplicación de los artículos A-1, A-4, A-6, A-8, A-11 y A-14.b), sanciona al jugador de referencia, con **UN AÑO DE SUSPENSIÓN, en este caso hasta el día 27 de abril de 2020.**

No podrá participar durante este tiempo en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizada por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como en las organizadas por aquellas Fundaciones, Clubes, Asociaciones u otras Entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

Esta resolución se adopta en base a los artículos:

(Artículo A-1.- Actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).

(Artículo A-4.- Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

(Artículo A-6.- Insultos a un jugador: hasta 6 partidos).

(Artículo A-8.- Amenazas a un jugador: hasta 8 partidos).

(Artículo A-11.- Intento de agresión a otras personas: hasta 11 partidos).

(Artículo A-14.b.- Agresión, conducta u ofensa considerada como grave: de 13 partidos hasta sanción por un período de tiempo si fuese necesario).

Competiciones donde se encuentra inscrito en la presente temporada 2018/2019:

- Fútbol Sala Senior grupo 1º, El Barrio F.S.

- Fútbol 7 Senior grupo 2º, El Barrio F-7

**FÚTBOL SALA SENIOR GRUPO 2º**

**\* ENCUENTRO LBJ BRAPZZERÍA GARSEV / OTIUM HOME F.C. ( jornada 11 ).**

Reproducción total de lo consignado por el árbitro de este encuentro en el capítulo observaciones.

“Expulsados el jugador del equipo LBJ BRAPZZERÍA GARSEV D. CRISTIAN JESÚS SERRANO PORTILLO tarjeta n.º 16481 y el jugador del OTIUM HOME F.C. D. JOSÉ ANTONIO POZO REPOSO tarjeta 25883, ambos rojas directas por engancharse (después de una falta) ambos del cuello, teniendo que ser separados por los compañeros, no pasando a males mayores.”

Una vez examinado lo reflejado en el acta, este Comité, ante la gravedad de lo sucedido y en el ánimo de proteger la integridad física de todas las personas que intervienen en las competiciones así como preservar, en el capítulo disciplinario, el buen funcionamiento de las mismas, en aplicación de los artículos que al final se citan del reglamento que rige la competición, sanciona a los jugadores de referencia con **ONCE PARTIDOS DE SUSPENSIÓN a cada uno de ellos, en aplicación de los artículos A-1, A-4, A-14.a) y A-23.**

En aplicación del apartado II del reglamento interno de disciplina donde en una parte de su exposición se dice: “La sanción de 10 a 15 partidos supondrá la inhabilitación para poder participar en cualquier deporte durante **TRES MESES**. Por ello, los 11 partidos de suspensión que suponen las sanciones a estos jugadores se sustituyen por sanciones por tiempo, y se traducen en suspensiones **hasta el día 27 de julio de 2019** sin poder participar durante este tiempo en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizada por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como en las organizadas por aquellas Fundaciones, Clubes, Asociaciones u otras Entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

2 partidos de suspensión A-1. (Artículo A-1.- Actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).

2 partidos de suspensión A-4. (Artículo A-4.- Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

7 partidos de suspensión A-14.a. (Agresión, conducta u ofensa considerada como menos grave: hasta 12 partidos).

(Artículo A-23.- El jugador, delegado, entrenador y / o auxiliar que se encuentre incluido en el Registro de “deportistas con historial disciplinario”, cuando tenga que ser sancionado por cualquier hecho cometido: tendrá un tratamiento diferente, con la aplicación del concepto de “reincidente”).

**COMITÉ DE COMPETICIÓN ACTA N.º 26**

**FÚTBOL SALA SENIOR GRUPO 2º – continuación -**

Competiciones donde se encuentran inscritos en la presente temporada 2018/2019:

D. CRISTIAN JESÚS SERRANO PORTILLO.  
- Fútbol Sala Senior grupo 2º, OTIUM HOME F.C.

D. JOSÉ ANTONIO POZO REPOSO.  
- Fútbol Sala Senior grupo 2º, LBJ BRAPZZERÍA GARSEV.  
- Fútbol 7 Senior grupo 2º. ALUMINIOS ROMERO.

**FÚTBOL 7 VETERANOS + 35 AÑOS**

**\* SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>C.D. BORGOROSO</b>	D. JUAN LUÍS GARCÍA MONTES	3898	1 partido de susp.	A-4

(Artículo A-4 .- Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

**\* ENCENTRO TALLER HISPANO MOTOR – HERMANOS VALERIANO ( jornada 25 ).**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de 3-0 a favor del equipo local (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo HERMANOS VALERIANO el artículo C-9.a: la primera vez, pérdida del encuentro por (3-0), advertencia y sanción económica según el artº. 39.2.

Artículo C-9.a. "NO PRESENTACIÓN DE LA TARJETA DEPORTIVA/FICHA: no presentar de cada jugador la tarjeta deportiva o autorización expedida por la organización, para su inclusión en el acta del encuentro en número suficiente para el inicio del encuentro."

a) La primera vez, pérdida del encuentro por (3-0), advertencia y sanción económica según el artº. 39.2.

b) La segunda y sucesivas, será considerada la infracción como incomparecencia, procediéndose a todos los efectos conforme establece el artículo C-1 (incomparecencias).

Se comunica al equipo HERMANOS VALERIANO que no participará en el torneo de copa de la liga al cometer esta infracción dentro de las cuatro últimas jornadas del campeonato de liga.

**OTROS ASUNTOS**

Sancionar a los equipos siguientes con la correspondiente cuantía económica por los motivos que se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Dep.	Cat..	D./Gr.	Jda.	Motivo
AA. BORGOROSO-LA GALERÍA...	FS	SR.	1º	9	No presentar documentos en tiempo reglamentario.
AA. BORGOROSO-LA GALERÍA...	FS	SR.	1º	9	No presentar balón reglamentario.
GURIMAR-KSR	F7	SR		COPA	No presentar balón reglamentario.
INSTALACIONES JD	F7	VET.	+ 35	25	No presentar documentos en tiempo reglamentario.
RORAIMA LOS 40	F7	VET.	+ 40	22	No presentar documentos en tiempo reglamentario.

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 2 de mayo de 2019  
Firman por el Comité de Competición  
EL PRESIDENTE EL SECRETARIO